Asunción, 14 de diciembre de 2015.-

DICTAMEN Nº 360/15

Señor
Prof. Dr. **ANTONIO FRETES**, Presidente
Consejo de Superintendencia
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
E. S. D.

Ref.: Informe del Comité de Evaluación Nº 143/15 – *LPN* – ***PAC Nº 10/2015*** *"Cableado del Data Center y de 4 pisos del Palacio de Justicia de Asunción"* – Ad Referéndum -ID Nº 292.082.-

Tenemos el honor de dirigirnos a Su Excelencia, con el objeto de elevar el **DICTAMEN DE REFRENDAMIENTO DEL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN**, el cual contiene la Evaluación de las Ofertas presentadas en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 10/2015 "CABLEADO DEL DATA CENTER Y DE 4 PISOS DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN" – AD REFERÉNDUM -ID Nº 292.082.**

En fecha 09 de diciembre de 2015, se ha recibido en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones el **Informe del Comité de Evaluación de Ofertas Nº 143/15**, y de conformidad al Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, que establece las atribuciones de la Unidad Operativa de Contrataciones en su **Artículo 10 – Atribuciones - le faculta revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad Superior de la Convocante, si correspondiere.**

Por lo mencionado se ha procedido a la verificación de las condiciones técnicas, administrativas y jurídicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, a fin de determinar si las mismas fueron las utilizadas por el Comité para la Evaluación de las Ofertas.

Asimismo se ha realizado una verificación de las justificaciones contenidas en el Informe de Evaluación y se ha constatado que los mismos cumplen con los criterios establecidos en el Art. 30 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en el Art. 64 del Decreto Nº 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones".

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

Lic. Liz Fátima Instrán Carballo
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones. CSJ

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

De conformidad a lo observado esta Dirección concluye que: El Comité de Evaluación de Ofertas de la Corte Suprema de Justicia ha elaborado el informe de Evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Reglamento respectivo; y,

Por lo expuesto precedentemente, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones dictamina:

Refrendar la recomendación del Comité de Evaluación, el cual en virtud de los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos expuestos en el Informe ICEO N° 143/15, recomienda **DECLARAR DESIERTO** el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 10/2015 "CABLEADO DEL DATA CENTER Y DE 4 PISOS DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN" – AD REFERÉNDUM -ID Nº 292.082,** de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30, Inc. b), de la Ley 2.051/03, debido a que la única oferta presentada no reúne las exigencias del PBC.

Cabe aclarar que el presente Refrendamiento se ajusta a lo establecido en el Art. 10 Inc. 7 del Decreto Nº 21909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones" y se ha respetado la absoluta independencia de criterio del Comité de Evaluación de conformidad al Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Lic. Liz Fátima Insfrán Carballo
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones. CSJ

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
14 DIC 2015
Juan Melgarejo